

ADENDA AL CONTRATO DE “MANTENIMIENTO DE JARDINERÍA EXTERIOR E INTERIOR. SEDE BARCELONA” (EXP. 210211 – EXPEDIENTE INICIAL 200156)

En Madrid, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D. José Manuel Bernabé Sánchez, actuando en representación de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, en adelante CNMC, con NIF nº Q2802141H, como órgano de contratación delegado, en virtud de lo establecido en la Resolución de 29 de abril de 2021 (BOE 14/05/2021), de la Presidencia de la CNMC, por la que se acuerda la delegación de determinadas competencias, y de acuerdo con la competencia en materia de contratación que a ese órgano le atribuye el artículo 32 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de creación de la CNMC, en adelante el órgano de contratación.

DE OTRA PARTE: D. Pedro Manuel Puerto Benítez, actuando en calidad de representante de la empresa LA CYCA PROJECTS AND SERVICES, S.L., con N.I.F. B63876494 y domicilio social en calle Aprestadora 27 2 4 G de L`Hospitalet de Llobregat, según escritura de apoderamiento otorgada ante notario D. Veciana García- Boent, el día 20 de octubre de 2017, anotada bajo el número de su protocolo 2146, en adelante el contratista.

Reconociéndose ambas partes respectivamente competencia y capacidad legal suficientes para firmar la presente Adenda

EXPONEN

Primero.- El contrato para el “MANTENIMIENTO DE JARDINERÍA EXTERIOR E INTERIOR. SEDE BARCELONA” se adjudicó por procedimiento abierto simplificado, al amparo de lo establecido en el artículo 159 de la LCSP. Conforme al artículo 159.6 g) de dicha LCSP la formalización del contrato se efectuó mediante la firma de aceptación por parte del contratista de la Resolución de adjudicación el día 8 de octubre de 2020, siendo el inicio efectivo el 4 de noviembre de 2020 (según Acta de inicio efectivo de ejecución del contrato), con un plazo de duración de 12 meses a contar desde la fecha de su firma, y por un precio de DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (10.883,19 €), siendo el importe del IVA a repercutir el de DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (2.285,47 €), por lo que el importe total asciende a TRECE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (13.168,66 €).

Segundo.- Que de acuerdo con lo estipulado en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como en el resuelve de la resolución de adjudicación aceptada por el contratista, el contrato puede ser prorrogado por un plazo máximo de 12 meses adicionales.

